41-1

18

BIBLIOTECA ROYO
GRANADA

C

D.

ABO

LA
en

EN

DE

EL B

EN M

CARTA FAMILIAR
AL DOCTOR
D. JOSEF BERNI Y CATALÁ,
ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS,
SOBRE
LA DISERTACION QUE ESCRIBIO
en defensa del Rey D. Pedro el Justiciero
PUBLICADA
EN LA GACETA DE MADRID
el Martes 26. de Mayo de 1778.
ENVIASELA
DE BURLADA, PUEBLO DE NAVARRA,
EL BACHILLER D. PEDRO FERNANDEZ.

FACULTAD DE TEOLOGIA GRANADA

CON LICENCIA.

EN MADRID: Por D. Antonio de Sancha.

FACULTAD de MEDICINA
GRANADA

MUY Señor mio, y mi venerado Dueño: en un Lugar de tan corta poblacion como éste, donde no hay trato de gentes, ni diversiones, y la racionalidad anda algo tirada, ¿cómo quiere Vm. que uno pase la vida sino leyendo libros, y escribiendo cartas? Las noches de invierno especialmente, que aqui se nos hacen mas largas que las de verano, las paso de esta manera: leo un rato, me duermo, despierto, escarbo el brasero, tomo un polvo, vuelvo à leer, re-

zo el Rosario, ceno, y me voy à la cama. Singularmente me agradan los papeles cortos, como Cartas erudítas, y Disertaciones que se puedan leer de una sentada. Como el Señor Cura tiene la Gaceta, procuro saber por ella los libros que se publican, y encargo à Madrid los que me petan por sus títulos, ò por los nombres de sus Autores. Por mal de mis pecados me petó uno, que nunca me hubiera petado, intitulado: *Los Enredos de un Lugar, ò Historia de los prodigios y hazañas del célebre Abogado de Conchuela, el Licenciado Tarugo &c.* Por señas que al entregarmele el Harriero,

se

se nos cayó de las manos por tor-
peza de las suyas , ò de las mias,
y me dió tal golpe en un callo
que tengo en el dedo chico del
pie derecho, que me hizo ver las
estrellas à medio dia. De este su-
ceso, que parece casual, saqué yo
dos agüeros, y à fé que ambos se
han verificado. El 1º que el tal
libro debia de ser obra pesada,
porque me habia dado tanto gol-
pe ; y luego he visto que es obra
pesadísima. El 2º como quiso la
trampa que me diese en el callo,
el dolor despertó en mí una viva
idea de que este librote acababa
de salir de las manos de alguna
Tripicallera, que con dedos gor-

dos le habia amoldado y embu-
tido de bodrio, como para que
sirviese de apéndice de algun
mondongo. Con efecto leí el
Prólogo, ò como se llama, que
me causó una nausea à par de
muerte. Luego venciendo bascas
pasé la vista por algunos capítu-
los de la obra, y me encontré
con unos enredos tan mal enre-
dados, con un estílo tan bajo,
tan pueril, tan desaliñado, con
unos chistes tan helados, con unas
gracias tan desgraciadas, y fi-
nalmente con un condimento tan
de bodegon, que aunque se no-
taban en él muchas especias ordi-
narias, entre todas sobresalia un
fe-

fetor de ajo crudo que me trastornó la cabeza, y me obligó à arrojar el libro à un rincon con ánimo de no volver à tomarle en las manos en todos los dias de mi vida, aunque Dios me la concediese tan larga como à Matusalen.

En esto llegó el Señor Cura que de leerle estaba antojado, como muger preñada. ¿Dónde está (me preguntó) el Licenciado Tarugo? Atarugado se vea él (le respondí) y la madre que le parió, y el padre que le engendró, que asi me ha encalabrinado. Justamente se me vino à la memoria una coplilla que andan-

do à la escuela aprendí en un Romancero antiguo ; y señalando el libro con el dedo, le dixe:

Miradle, Señor, dó está:
empero faceos à un lado,
que habeis para estar par del,
menester un encensario.

El Señor Cura, que defiere à mi dictamen mas de lo que yo merezco, no quiso perder el tiempo en reconocerle. Estandose alli arrojado, hice esta observacion: siendo asi que los gatos siempre que en casa entra alhaja nueva, la reconocen y la huelen por todas partes, no hubo en casa gato

que

que quisiese llegar à olelle.

Pues de esta manera, Señor Doctor, valiendome de las Gacetas, he logrado yo tener y leer algunos papeles de Vm. por los quales he formado la mas alta idea de su vasta y prodigiosa literatura, y de lo mucho que ha trabajado en beneficio de la Patria. Y ciertamente, si yo al presente me hallára Diputado de la Nacion, y tubiera sus poderes en forma para cumplimentar à los que por sus egregias virtudes se han hecho benemeritos de ella; ¡quánta complacencia tendria en tributar à Vm. las mas dignas gracias por lo mucho que la ha ilustrado;

y por lo que la ilustrará, si Dios no le tiene de su mano, con sus escritos útiles, erudítos y eloqüentes! Digolo con la mayor lisura è ingenuidad del mundo. ¿Porque quién podrá presentar en el teatro de Minerva un catálogo tan copioso de producciones literarias como Vm.? ¿Quién ha hecho sudar las prensas tantas veces con obras llenas de sólida doctrina, y amenas de exquisita erudicion? Aun dexando à parte las mas graves y voluminosas; las que Vm. ha trabajado, como para alivio del trabajo, en aquellos ratos que se deben al ocio, bastarian para acreditar à qualquiera

de

de sabio del primer orden, y eru-
dito de primera clase. Díganlo si-
no (por ahí andan que no me de-
xarán mentir) las Cartas críticas
que Vm. ha escrito estos ultimos
años à sugetos verdaderamente
resperables por su pluma.

Publicaron à duo el par de
erudítos Aso y Rodriguez sus
Instituciones al Derecho Civil de Cas-
tilla; y Vm. por medio de una
carta que les espetó, les propuso
unos reparos tan sólidos, y les
hizo unas reconvenciones tan pa-
téticas que ni respondieron, ni
chistaron, ni siquiera dixeron es-
ta pluma es nuestra. Otro sería
que se amilanáse al considerar

que

que provocaba à dos ; y qué dos! Pero como Vm. y la razon son otros dos , ¿que impresion podia hacer en el ánimo de Vm. una reflexion tan apocada? ¿Que importa que salgan dos , diria Vm. tenga yo razon,

Y siquiera salgan tres,
y siquiera salgan quatro,
y siquiera salgan cinco,
salga siquiera el Diablo.

No lo saco de mi cabeza , que lo dixo en ocasion semejante un Infanzon de nuestra antigüedad acaso no tan respetable por su lanza como hemos visto que lo es Vm.

por

por la pluma. Pero no es esto lo que mas me aturde. El Señor Mayans, bien conocido en toda la Europa por su rara erudicion, publicó el año de 1772. en defensa del Rey Vvitiza una *Disertacion* con fundamentos tan poco triviales, y con razones tan sólidas, que parecerian indisolubles à qualquiera que fuese corto de vista, ò no se pusiese los anteojos. Pero Vm. sabiendo que el grano de la verdad se descubre mejor mientras mas se ventila, y se limpia de paja la era de las dudas, le encajó una carta sobre su Disertacion, con un estilo tan nervioso, con una eloqüencia tan

mas-

masculina, y con un peso de razones tan de plomo, y tan agigantadas, que aunque en todos tiempos ha manifestado el Señor Mayans una prudencia digna de su talento y de su juicio, en ninguna ocasion la ha acreditado mas ni à menos costa que en esta, en que ha guardado un profundísimo silencio, y catado à Vm. un respeto reverencial. Gusto da ver como Vm. hace añicos y convierte en humo los fundamentos en que se apoya la defensa del Rey Godo. Aora se verá si en España *pauci colunt litteras, cæteri barbariem.* Esta carta de Vm. al Señor Mayans me vino por el

Cor-

Correo, y la leí con tanta complacencia (ojalá con igual aprovechamiento) que el Señor Cura viendome leerla para mí, me lo notaba en el semblante.

Al Señor Mayans escribió tambien una carta el Rmo. Castro, docto Alcantarino de Salamanca, apoyando, ò por mejor decir, repitiendo las razones principales en que estribaba la defensa de Vvitiza hecha por aquel Ministro Togado. Apenas me llegó, quando la empecé à leer; y al hincar el diente en el primer parrafo, le hallé tan duro como cuesco de datil, y prometí un polvo de tabaco al primero que me le ablan-

dáse y pusiese en estílo corriente. Todo lo demás de ella está condimentado sin un granito siquiera de sal ni especia fina ; y el Autor por sazonarla con una pequeña dosis de pimienta , que picáse à quien ya no se pica de nada , cargó bien la mano de pimenton. Por lo que toca à los fundamentos de la carta ; sobre que yo sigo la opinion del Señor Mayans, y soy apasionado del Rmo. ¿qué quiere que le diga ?

Pues no sino que Vm. se estaria mano sobre mano sin darse por entendido à la carta de su Rma. Con efecto tengo entreoido que Vm. le disparó otra con el hon-

honrado fin de aclarar mas y mas la misma materia. ¿Y su Rma. ha respondido ? No he visto esta carta , que habiendo salido de las manos de Vm. , no podrá dexar de ser hermana de las demás. Pero sin haberla visto , apuesto una buena gicara de chocolate à que adivino su contenido. Voy à declararme. El Señor Mayans escribió una Disertacion en defensa de Vvitiza : Vm. le dirigió una carta deshaciendo sus fundamentos. El Rmo. Castro le escribió otra repitiendo aquellos mismos fundamentos. ¿Pues qué habia que hacer aqui , sino mudar las cortesías y los nombres , y encajar à su

Rma. la carta escrita à su Señoria? Tan mal estaría al principio de ella el *mutato nomine*, *de te fabula narratur*, aunque trivialísimo? Pero vamos adelante.

He leído tambien otras dos cartas de Vm. dirigidas al Autor de la *Libreria de Jueces*, tan rellenas de sólida erudicion perteneciente à la misma materia, y tan necesarias para la mas cabal inteligencia de ella, que será lastima que no se pongan por apéndice à la dichosa *Libreria*.

En estas cartas, como en todos los demás escritos de Vm. he observado, no sin grande admiracion mia, tres cosas. La 1ª. que ha-

habiendo Vm. mamado la leche Lemosina, y criadose y vivido toda su vida (Dios se la guarde) en Valencia del Cit, maneja la lengua Castellana con tanta maestría como si mesmamente se hubiera criado en el riñon de la Imperial Toledo, sin que se advierta en la multitud de sus escritos el menor resabio de su materno idioma. La 2ª. que el estilo de Vm. está formado con una delicadeza y precision de palabras que sería dificil mudar una voz, ò alterar una colocacion, sin que en él se notáse deformidad. Algunos han logrado esta perfeccion à fuerza de corregir y acicalar sus obras; mas

han faltado à la sencillez y naturalidad de un estilo didáctico, qual conviene à la explicacion de materias doctrinales. Hallandome los años pasados en la Corte en seguimiento de un pleyto, logré la dicha de disfrutar algunas veces la amena y apacible conversacion de Vm.; y como yo habia leído algunas de sus obras, observé que Vm. hablaba como escribia, y escribia como hablaba. De suerte que es lo mismo oir hablar en una conversacion familiar al Señor Doctor Don Josef Berní y Catalá, que leer sus eruditísimos y eloqüentísimos escritos. Esto es haber llegado à aquel punto de per-

perfeccion de que habló un poeta, que si mal no me acuerdo, se llamó Juan de la Encina, diciendo:

Omne tulit punctum qui miscuit utile dulci.

La 3ª. cosa que ebservo en los escritos de Vm. es que siendo el objeto de algunos de ellos advertir à ciertos Escritores los descuidos que han tenido en sus obras, y que para enriquecerlas de erudicion han copiado de las de Vm. desfigurando los pasages, alterando las citas, y lo que es mas doloroso, sin indicar las cristalinas fuentes de donde han bebido; Vm. en tono de darles las gracias

los ha reprehendido con una dulzura, y con un amor tan fraternal, que al mismo tiempo que se habrán confundido, tambien se habrán edificado. ¿Qué Escritor andaria tan contenido en semejantes ocasiones, que à tales plagiarios no les rociáse bien aquellas barbas, si es que merecen tenerlas, con una buena espadañada de pullas? ¿Por ventura en la aljaba de Vm. faltarán pullas, sátiras, ironías y sentencias picantes que disparar à los Malandrines, que sin citar à Vm. se aprovechan de sus obras? No por cierto: que en tales casos, como se suele decir, *el diablo las carga.* Pero Vm. no ha que-

querido valerse de armas vedadas, sabiendo, como sabe, que el usar de semejantes zorrerías,

Non es de sesudos omes,
ni de Infanzones de pro.

Aunque son imponderables las utilidades que se siguen à la República literaria de las cartas de Vm. porque à nadie ofenden, y aprovechan à todos; sin embargo pienso que es incomparablemente mayor por su asunto el beneficio que le resulta de la docta y fogosa defensa que Vm. acaba de publicar, del Rey Don Pedro llamado injustamente *el Cruel*, que

es la que me ha dado motivo para esta carta. Esta real empresa estaba reservada para la arrogante pluma de Vm. que ha sabido apoyarla con un descubrimiento feliz y nuevo, con una anecdota singular, con una prueba innegable, digolo de una vez, con una revelacion, que dudo se haya publicado hasta ahora por ninguna de quantas prensas han sudado en toda la redondez de la tierra en beneficio de los mortales. Habian sudado muchas en deshonor del Rey Don Pedro, confundiendo la virtud con el vicio, y dando nombre de crueldad à la justicia. ¡Qué Christiano no se des-

bau-

bautizará al ver que asi bautiza
las cosas la malevolencia de los
hombres! Pero V[illegible]

Castellano

Sanchez D. N.
bajo el supuesto nombre
de Bachiller pedro fernan-
ex) Carta del doctor D. N.
de Berni y Catala sobre
la defensa del Rey D. N.
Pedro el Justiciero.
un papel 12.° Madrid
1778. pág. 161.

4

[illegible] de deshonor;

„ mas

es la que me ha dado motivo para
esta carta. Esta real empresa esta-
ba reservada par[illegible]nte
[illegible]o-
[illegible]fe-
[illegible]ta
[illegible]a-
[illegible]na
[illegible]a-
[illegible]a
[illegible]o
[illegible]a
[illegible] no se des-
bau-

FACULTAD DE TEOLOGIA GRANADA

bautiz
las cos
hombr
ta Disc
de op
razon
la vere
narca
de sus
niebla
habian
afeado
Acuer
si no
ni de

bautizará al ver que asi bautiza las cosas la malevolencia de los hombres ! Pero Vm. con su docta Disertacion no solo ha llenado de oprobio à los enemigos de la razon , sino que ha descubierto la verdad , ha restituido al Monarca su honor , y con los rayos de sus luces ha disipado las densas nieblas que por tan luengos años habian oscurecido la justicia y afeado aquella testa coronada. Acuerdome de una copla , que si no me engaño, viene aqui , que ni de molde:

„ La su noble faz nublastes
„ con nube de deshonor ;

„ mas

„ mas yo desfaré su niebla,
„ que es mi fuerza la del sol.

Pareceme que puede Vm. cantar esta copla, que será lo mismo que cantar la victoria, por haber logrado con su briosa Disertacion aniquilar una niebla negra y maligna que no habia podido destruir ni Gracia Dei, ni el Conde de la Roca, ni quantos habian tomado la pluma con el *docto Luis Moreri*, en defensa del Rey *Justiciero*. Yo de mí confieso con aquella ingenuidad que se acostumbra en estos casos, que habiendo vivido en el error comun toda mi vida, me hallo ahora tan trocado,

do, que me avergüenzo de mi torpe alucinamiento à vista de la Disertacion de Vm.

Ahora mismo me ocurre un pensamiento, que voy à proponer à la madura reflexion de Vm. antes que se me olvide. Tengo entendido que en la Corte se trata de imprimir una coleccion de todas nuestras Crónicas para tener completa la Historia de la Nacion. Sabe Vm. mejor que yo que los Testamentos de los Reyes son unos Documentos muy importantes en sus Historias. Pues ahora digo yo: en la Crónica del Rey Don Pedro el *Justiciero* tan mal caeria, despues de su Testamen-

mento, la vigorosa Disertacion de Vm. à manera de Codicilo? Vm. reflexionará este asunto, mientras yo hago una breve analisis de su Disertacion para instruir al público de su importancia y utilidad.

Esta *Disertacion* es un tomo en folio, que contando desde la portada inclusivè, se compone de diez hojas en todo y por todo. El primer folio es la dicha portada, que dice: *Disertacion que en defensa del Rey Don Pedro el Justiciero, en España, escribe el Doctor Don Josef Berní y Catalá, Abogado de los Reales Consejos. En Valencia: Por Josef Estevan y Cervera, Impresor*

del

del Colegio de la M. ilustre Ciudad, Plaza del Horno de San Andres.

Año 1777.

Asi la distribucion de las lineas de la portada, como el título de la obra están respirando el delicado gustillo y finura del Autor, no solo en el arte de la Imprenta, sino en lo expresivo de las palabras. Antes se usaban unos titulones portentosos que servian à los Autores como de cebo en el anzuelo para pescar compradores. ¡Quántos petardos me han pegado à mí las Gacetas con títulos magnificos y asombrosos! ¡Y quánto sudaban los Escritores por inventar un título extravagan-

te

te que poner à la frente de una obra que merecia quemarse antes que imprimirse! Pero ya, gracias à Dios, con el exemplo de algunos cuerdos, hombres de buen gusto como Vm. se ha ido desterrando este abuso que no era peculiar de nuestra Nacion, como notó Menkenio. Y asi ahora quando se anuncia en la Gaceta una *Cronica*, el pobrete que tiene la desgracia de vivir lexos de la Corte, como yo, sabe que si pide aquella *Cronica*, le ha de ir una cosa que sea Cronica poco mas ò menos: si pide una *Disertacion*, sabe que le irá una *Disertacion*. v. g. la del Doctor Berní y Catalá

lá : y si pide una *Historia literaria de España*, sabe que le ha de ir una obra en que se refieran las vidas de nuestros Escritores, sus patrias, sus nacimientos, los años en que florecieron, sus obras, el juicio de ellas, y otras particularidades que enseñen al Lector los progresos de nuestra literatura, y le paguen con ganancias el dinero que le costó la obra. Bueno sería por cierto que en una *Historia literaria de España*, por exemplo, no hubiera mas que parrafos sobre parrafos, habladurías, disertaciones impertinentes, que de todo se tratáse en ella, menos de *Historia literaria*, y finalmente que

pa-

ra sacar un solo grano de sustancia fuese preciso revolver todo un carro de paja. No habria fuerzas para sufrir tanta superchería, y sería cosa de tirar los guantes à los hocicos à unos Escritores que asi engañásen à los compradores incautos. Pero vuelvo à dar gracias à Dios de ver ya este pernicioso abuso tan corregido. Todo esto me ha hecho decir el titulo de la Disertacion de Vm. muy diferente, como todos habrán visto, de otros títulos, que semejantes à las manos de los reloxes de sol, muestran mucho, y no dan nada. No habia de caer en tan vergonzoso descuido, quien con tan-

tanto acierto trató de los *Títulos de Castilla.*

Sin embargo de lo dicho en elogio del título de su *Disertacion*, un escrupulillo me inquieta la conciencia (trabajo es ser la gente escrupulosa) que debe de consistir en mi ignorancia. Y es: ¿por qué dixo Vm. *Don Pedro el Justiciero, en España*? Porque claro está que no siendo Rey sino en España, no podia ser Rey con el título de *Justiciero* sino en España. Dirá Vm. acaso que sobre *España* no recae lo de *Justiciero*, sino lo de *Rey*. Pues ete aqui otro escrupulote mayor. ¿Por qué no dixo Vm. en Castilla? Responde-

rá Vm. que Castilla está en España, y que diciendo *en España*, se entiende por consiguiente *en Castilla*. Acabáramos. Pues de esa manera pudo Vm. haber dicho en *Europa*. Porque asi como Castilla está en España, España está en Europa. Sirvase Vm. de perdonarme estas bachillerías, hijas de un verdadero deseo de instruirme. Yo para sosegar mis escrupulos, echo mano, como de un jarro de agua fria, de esta reflexion: quando lo dixo el Señor Doctor Don Josef Berní y Catalá, Abogado de los Reales Consejos, que ha leído tantos libros, y publicado tantas obras, estudia-

diado lo tendria, y sabria por qué lo decia. No siempre los discípulos deben averiguar el por qué de los Maestros. Esto por lo que toca al título y primera hoja de la Disertacion.

En la 2ª. hay un escudo de armas que parece ser del Mecenas à quien Vm. dedica su *Disertacion.* En la 3ª. y 4ª. la Dedicatoria, brillante rasgo de eloqüencia, y digno modelo de Dedicatorias. Siempre ha tenido gran cuenta à los que exponen sus obras à la censura del Público, dedicarlas à personages que las defiendan de Zoylos y Aristarcos, gente descontentadiza, y enemiga decla-

rada de los Autores. Porque ¿qué otra cosa vemos todos los dias, sino Mecenates furibundos que por esas calles, plazas, librerías y tertulias andan quebrando lanzas, desembaynando la espada, riñendo pendencias, y defendiendo *more castrorum* las obras que les han ofrecido y consagrado? Menester es valor y pujanza en los Mecenates que tomen à su cuenta la defensa de ciertas obras, à las quales sucede lo contrario que *à la muger fea*, que *su cara la defiende*. Son los Mecenates como Angeles tutelares respecto de los Escritores que se encomiendan à su patrocinio. En confirmacion

de

de esta verdad contaré aqui una historia sacada de un antiguo Cronicon, no sé si verdadero ò fingido.

A la vuelta de la Nueva España traxo Hernan Cortés un Mono monísimo, y de muy singulares monerías. Por cosa tan mona le envió de regalo à Cesar Augusto, que le estimó sobre manera, porque no se habian visto hasta entonces monos de aquella especie, sino de otra, en la Capital del mundo. Estaba una tarde Cesar tomando chocolate, y al mismo tiempo Horacio le leía una Oda que acababa de componer, y aun dicen que era la XI. que empieza:

Quem virum. Y pareciendole à Cesar que el Mono con ciertas monadas que hacia, se burlaba de la Oda, se enfadó tanto que soltó la gicara, tomó una pistola, y de un balazo levantó al dicho Mono la tapa de los sesos. Si esto hizo Cesar Augusto à quien Mecenas estando para morir habia recomendado à Horacio, ¿qué habria hecho el mismo Mecenas? He la contado para que escarmienten en cabeza agena muchos monos que viven olvidados de su obligacion, y de la que contraen los Mecenates admitiendo Dedicatorias. Verdad es que algunos por descargarse de ella, ò por no con-

traer-

traerla, costean la impresion; cosa que no cuentan los Historiadores coetaneos hiciese Augusto ni Mecenas con Horacio, ni que le regalasen siquiera un bote de tabaco.

Siguese à la Dedicatoria de Vm. un *Preliminar* que ocupa dos hojas atestadas de exquisita erudicion, y de unas expresiones tan elevadas, que aun poniendose de puntillas no las alcanza mi pequeñez. Yo me explicaré à mi modo de explicarme. Vm. en dicho *Preliminar* llama *Rey de España* à Don Pedro el *Justiciero*. No dudo que sabrá Vm. por que se lo llama, y que tendrá mil razones pa-

ra sostenerlo sacadas de *los Archivos*, y principalmente del de su prodigiosa erudicion. Nuestros Historiadores le llaman Rey de Castilla y de Leon, y aun dicen que no lo fue de Aragon, ni de Portugal. Con que vea Vm. por su vida que caso debemos hacer de lo que dicen los Historiadores. Acuerdome ahora de lo que el Obispo de Mondoñedo Don Antonio de Guevara respondió sobre la fé de las Historias al Bachiller Rua que le habia escrito una Carta llena de bachillerías. Y digo que tubo razon el Obispo, si Don Pedro fue *Rey de España*, como Vm. le llama, y no de Cas-

ti-

tilla y de Leon solamente, como yo hasta aqui habia creído.

Ahora experimento la falta que hace à los ignorantes la viva voz de los sabios; pero como no podemos tenerlos siempre à la mano, ni traerlos por dixes del relox para que nos saquen de las dudas en el momento que nos inquietan; es preciso en casos tan apurados dar al entendimiento alguna tranquilidad, y discurrir el camino peor que se pueda para salir de la dificultad, y no quedarnos en ella empantanados: à lo qual parece que aludió Aristoteles quando dixo: *intellectus apretatus discurrit.* Digo pues que Vm.

lla-

llamaria *Rey de España* à Don Pedro el *Justiciero* para ir consiguiente al título de la *Disertacion*, como queda visto, y al principio de ella en que le llama Vm. siendo de Valencia, *nuestro Soberano*, como se verá. Y ciertamente tiene Vm. mas de mil razones en guardar tan perfecta conseqüencia en sus escritos; porque no hay mayor trabajo para un hombre, y mas si es Escritor, que ponerse en contradiccion consigo mismo. No quisiera que se me olvidára lo de *nuestro Soberano* quando le llegue su plazo. Digo tambien que como habia entonces tres Reyes Pedros contemporaneos, que tenian en-

entre sí dividido el Imperio de España, como dixo Mingo Revulgo,

Divisum imperium cum Petro Petrus habebat;

puede Vm. dar congruente salida à la dificultad echando mano del uno de los tres, aquel que mas conviniere, segun la parte por donde apretáre mas el argumento.

Dice Vm. tambien en su *Preliminar*, que el *Soberano Español en lo temporal tiene lugar de Dios en sus Dominios.* A este tenor explica Vm. otras prerrogativas de los Soberanos Españoles, apoyandolas en la Sag. Escrit. SS. PP. y Leyes, que ciertamente hablan de

los

los legítimos Soberanos en comun. A la verdad, la parvoez de mi vista, por no tener puestos los anteojos, no alcanza por ahora como pudo Vm. gastar en esto el tiempo, la tinta, el papel, y las venerables citas que convendria tubiese reservadas para quando mas fuesen menester. Pero aunque yo no lo alcance, no quita que Vm. lo haya dicho con sobradísimos fundamentos. Sobre todo, Vm. lo dixo, y no lo diria à humo de pajas. Vm. es un Doctor, y yo un pobre Bachiller.

Prosigue Vm. su Preliminar con su erudicion acostumbrada; y como unos seis deditos antes del

fin,

fin, refiriendo cierta historieta de un Juez gentil, *exaumada* (dice Vm.) *la calavera del Juez gentil, dixo*, &c. Por mas que me he quebrado yo la mia, dandome de testaradas por esos Diccionarios, no he podido desentrañar la significacion de la voz *exaumada* que tiene no sé que tufos de participio pasivo del verbo *exaumar* igualmente desconocido para mi. Probaré, à ver veamos, si la etimología nos da alguna luz. Parece que la raiz de esta voz es *fumus*, de aqui *humo*; de *humo*, humear, y ahumar, y su contrario *exhaumar*, que si tiene qualque uso en algun rincon del mundo, parece

que

que significa quitar el humo à alguna cosa ; pero no ; que además de que *exaumada* no tiene aspiracion , y *exhaumar* sí , repugna al contexto de la historia , en que se trata de la calavera de un Gentil que hablaba debajo de tierra como una Cotorra. Antes bien me pareció que habria algun descuidillo en la ortografia , y que por *sahumada* se habria escrito *exaumada* ; dictamen que lleva mas camino que el otro , mayormente quando la historia no lo repugna. Porque como la calavera no lo era de ningun Apostol, sino de un Gentil , no tendria olor de santidad , sino hedor de

gen-

gentilismo, y apestaría como todos los demonios. ¿Y que sabemos si para quitarle aquel fetor fue preciso sahumarla con algun humo expulsivo de malos olores? Yo para mí tengo que si llegó el caso de sahumar la calavera, lo hicieron con el humo de la hierba *Yperico*, que se llama tambien *Fuga Dæmonum.*

Aunque yo estaba algo pagado de mi congetura, y del trabajo de mis etimologías; como se trataba de cosa de calavera, consulté al Sacristan de esta Parroquia, que es del Obispado de Jaca, mozo despejado, y ha vivido de diez años à esta parte pa-

red

red por medio del osario de la Iglesia, y tenido trato familiar con muchas calaveras de uno y otro sexo. Leíle todo el pasage del *Preliminar* de Vm. y lo mismo fue oír *exaumada la calavera*, que decir: to to to, *exaumada* es lo mismo que *desenterrada*; pero yo (añadió él) he leído *exhumada*, y *exhumar* por *desenterrar*. Añadió en confirmacion de su respuesta la autoridad de una sentencia dada por el Ordinario, que se guardaba en el Archivo de la Iglesia de su Lugar. Murió ab intestato una vieja de aquel pueblo, y se enterró en la parroquia. Los Frayles de un Convento que hay alli, antes de

dar

dar sepultura al cuerpo habian presentado una informacion con testigos de haber dicho la vieja en una conversacion antes de morirse, que si llegáse el caso de que Dios algun dia la sacáse de esta vida mortal, se habia de enterrar despues de muerta con los Frayles. Siguióse el pleyto, y los Frayles ganaron una sentencia justa ò injusta, por la qual se mandaba que el cadaver fuese *exhumado*, y trasladado à la Iglesia del Convento. El Sacristan mal ferido de esta sentencia gritaba que desde Pilatos acá no se habia dado otra mas injusta. Allá se llevaron los huesos con calavera y todo (decia)

allá se los tienen : buen provecho les hagan : y con su pan se los coman. Con esta declaracion del Sacristan quedé plenamente convencido de que la palabra *exaumada* es lo mismo que *exhumada* , ò *desenterrada.*

Si he de decir lo que siento, la palabra *exhumada* por *desenterrada* , en un buen castellano , como el de Vm. no es lo que mas me deleyta : porque tiene un cierto tufo de latin , que es una barbaridad. El tufo me ha dado en las narices , y me ha hecho estornudar una copla que atribuyen ciertos Erudítos à un poeta anónimo del siglo de oro : venga ò no ven-

venga, allá vá:

Los Romances del Cid ya los
entiendo:
Los que hoy se usan, maguer
que los alcances,
Mas parecen latines que Romances.

Las razones que Vm. tendrá, Señor Doctor, para decir *exaumada*, serán muchísimas y fortísimas, no lo dudo; pero yo tengo la desgracia de ser tan topo, que no topo con ninguna de ellas. ¿Y qué sabemos si por esas Iglesias habrá Sacristanes que las alcancen todas? Es cierto que desde lo

del Sacristan de marras yo tengo mucha fé con los Sacristanes. Y voto à tal que si algunos me preguntan cosa que yo no alcance, de qualquier sexo y calidad que sean, les tengo de responder de hoy en adelante: *Sacristanes tienen las Iglesias que lo sabrán responder.* Y si me apuran, y no lo quieren rezado, se lo diré cantado en una copla de no sé quien, que dice:

Señores ò Señoras,
han de perdonar,
que no tengo en la boca
ningun Sacristan.

Baste de Preliminar. Pasémos ahora à la obra principal que despues del epígrafe *Disertacion*, empieza: *Nuestro Soberano el Rey Don Pedro el Justiciero, &c.* Confieso que no penetro qué quiso Vm. decir con las palabras *nuestro Soberano*. Si quiso Vm. decir el Soberano, el Rey de quien tratamos, en quanto es asunto de la Disertacion, sea norabuena; pero si Vm. quiso significar, como parece, que el Rey Don Pedro fue Soberano de unos vasallos que habian de nacer 400. años despues de su muerte; ò que nosotros somos vasallos de un Soberano que murió 400. años antes que nosotros

naciesemos, suplico à Vm. me explique cómo pudo ser esto, en un lenguage y estílo acomodado à mi capacidad. Y de camino quisiera que à costa de dos palabritas mas me encajára Vm. en esta mollera, cómo un Caballero de la Corona de Aragon, aunque sea Doctor y Abogado de los Reales Consejos, puede llamar Soberano suyo à un Monarca que nunca lo fue de aquella Corona, sino de Castilla y de Leon. Y dado que à Vm. se le pusiese en la cabeza llamar Soberano suyo à un Rey Don Pedro del siglo XIV. no tenia Vm. que venir para eso à Castilla: allá tenia Vm. à Don Pedro

el *Ceremonioso*. Como quiera que esto sea, que yo no estoy obligado à entenderlo todo, lo cierto es que esta expresion de *nuestro Soberano* guarda perfecta armonía con lo del título, y con lo del Preliminar.

A la vuelta de la hoja, ò *foleo*, como Vm. suele decir, que es qüestion de nombre, en el §. 3. *con estos supuestos* (dice Vm.) *pretendo hacer jurídica defensa del Rey Don Pedro el Justiciero; y me fundo. Lo* 1º. *&c.* Desde la portada hasta aqui hay la distancia de siete hojas; y todo lo demás que se sigue hasta el fin, que son dos hojas y media enteras y verdade-

ras, todo es grano, todo sustancia, todo Disertacion pura y neta sin mas paja, ni ambajes, ni rodeos, que razones sobre razones, fundamentos sobre fundamentos, autoridades sobre autoridades, y sobre todo la de *Luis Moreri*, *docto Autor Frances*, que alegado por Vm. en defensa del Rey Don Pedro, *No es dable comprehender* (dice) *cómo justificarán los que intentan hacerlo, las operaciones crueles de este Monarca.* Aqui veo yo claramente que Vm. por no faltar à la concision de su estilo, no puso toda la autoridad del *docto Luis Moreri* que prosigue: *pues además de la ligereza de sus procedimien-*

mientos , es indispensable dexarlos de canonizar de inhumanos. Ahora desafio yo à singular batalla para el campo de Montiel à todos y à cada uno de los que hubieren llamado *Cruel* al Rey Don Pedro para que me respondan à la autoridad del *docto Luis Moreri* alegada por el Señor Doctor Don Josef Berní y Catalá , Abogado de los Reales Consejos , á favor del Rey Don Pedro. Y la respuesta que me dieren , quiero que me la claven en la frente , en señal de pública confusion y convencimiento. ¿Que mas pudo decir el *docto Moreri* hablando de los procedimientos del Rey Don Pedro que

el

el que eran canonizables, è *indispensable el dexarlos de canonizar*? Esta autoridad tan enérgica y demostrativa la leyó Vm. aunque no la necesitó entera, en el Diccionario de Moreri mal traducido al Castellano. Pues ahora para que se vea quanto peso lleva consigo por el nombre del *docto Moreri*, permitame Vm. bachillerear un poco, y escucheme Vm. otro poco de pedanteria, siquiera por ser cosa tan de moda.

El *docto Luis Moreri* publicó su Diccionario en un tomo en folio el año de 1673. Estandole reimprimiendo muy aumentado en dos tomos en folio, impreso ya

el

el primero, murió el Autor el año de 1680. y el segundo tomo se imprimió el de 81. Con que la obra del *docto Moreri* respecto de diez tomos que comprehende ahora su Diccionario, es como un plan respecto de una obra, ó como la semilla respecto de los frutos. De suerte que esta obra ha ido creciendo desde dos à diez tomos sin perder el nombre de su Fundador; à la manera que no le han perdido las *Actas de los Santos* escritas por los Jesuitas Antuerpienses, llamados comunmente *los Bolandos* del nombre de Juan Bolando, Fundador de tan importante obra. Ya he ba-

bachillereado. Ahora suplíco á Vm. que siquiera por caridad me muestre con el dedo en aquellos dos tomos en folio la autoridad alegada, tan terminante como se ha visto à favor del Rey D. Pedro, y me la clave tambien à la frente, aunque sea con los dos tomos y todo, para tenerla mas à la vista. Digo esto asegurado de que Vm. no dará con ella. Pero qué culpa tiene Vm. de que el *docto Moreri* no sacáse la cara en defensa del Rey Don Pedro con tanto garbo como la sacaron sus continuadores? Sobrado hizo Vm. en citar á Moreri. Si Moreri no se acordó siquiera de decirlo, es

cuen-

cuenta suya el disculparse y sacar su caballo lo peor que pueda. Y si los continuadores dixeron lo contrario de lo que Vm. necesitaba, como en la realidad lo dixeron, en mano de ellos estubo haber dicho otra cosa: hubiesenla dicho, y estaba el pleyto acabado: Sobre todo, el consuelo que nos queda es que Vm. citó à Moreri con la buena intencion de defender al Rey Don Pedro, que es lo principal que se debe mirar en las citas; pues como dixo uno, y dixo muy bien:

El citar por citar no tiene filis: en la intencion está todo el busilis.

Pero volvamos atrás. Dice Vm. que *pretende hacer jurídica defensa del Rey Don Pedro el Justiciero.* Ahora verán los Críticos que aunque Vm. puso à la frente de su obra el título de *Disertacion*, que es título sencillo moderado y de buen gusto; ella lleva en el cuerpo y en el alma de sus fundamentos todas las calidades de una *jurídica defensa.* Y aun esta no dice Vm. que la hace, sino que la pretende hacer: que es un lindo tapaboca para los que dirán, que no faltará quien lo diga, que Vm. no ha hecho ni Disertacion, ni defensa, ni calabaza. Dígolo por lo que lo digo, y yo me entiendo.

do. Y si lo he de decir todo, han dado en usarse en estos tiempos unos hombrecillos, sabios por infusion, usurpadores del título de Jueces, y tan enamorados de sí mismos, que no agradandoles nada sino sus cosas, miran las agenas con mil esguinces, desdenes y melindres. Y han llegado à soñarse tan protectores de la República literaria, que se han atrevido à amenazarla que la dexarán de su mano.

Pues estos tales no dudo yo que tendrán que decir de la *Disertacion y jurídica defensa*. Pero dexarlos que digan, que mas dixeron de Dios. Y sobre todo aqui es-

estamos yo y Vm. que se las volveremos al cántaro. Y digales Vm. de mi parte que les beso las manos: que ellos son los cántaros, y yo y Vm. las piedras; y que si las piedras dan en los cántaros, mal para los cántaros; y si los cántaros dan en las piedras, mal para los cántaros. Y si acaso parece descortesía el decir *yo y Vm.* sepa Vm. que es una descortesía autorizada y defendida nada menos que por el celebérrimo Gramático Antonio de Nebrixa, el qual dice en su Gramática Castellana (*a*) que *en ninguna manera se pue-*

(*a*) Lib. 4. cap. 2.

puede sofrir que la orden natural de las personas se perturbe: como se hace comunmente en nuestra lengua que siguiendo una vana cortesía dicen el Rey e tu e yo venimos: en lugar de decir yo e tu e el Rey venimos.

Gentil puerilidad (dirá Vm. acaso) la de aquel gramático Andaluz, que no parece sino que tenia los sesos revueltos con preceptos gramaticales, y los tuetanos empapados en reglas, segun que respiraba gramática por todos sus poros y coyunturas! Quien dixo á Nebrixa que era *orden natural* el que los hombres han establecido entre los pronombres *yo*, *tu*, y *aquel*, llamandolos *primera*,

segunda, y *tercera persona*? ¿Por ventura la naturaleza les ha dado este orden por razon de alguna precedencia de tiempo, de alguna causalidad, ò dependencia, ò cosa que lo valga? ¿Querrá Nebrixa que un hijo diga bien: *yo y mi padre cenamos juntos*? ¿No ve que esto es enteramente contrario al orden natural, y aun político, y que el padre por orden natural es primera persona, y el hijo quando dice *yo* no es primera persona en el orden natural, sino, quando mas, en el gramatical? Todo esto dirá Vm. y à mi me hace tanta fuerza que estoy ya pesaroso de haber dicho *yo* y *Vm.*

alu-

alucinado por Nebrixa ; y juro por la cueva de Montesinos de no volver jamás à cometer semejante descortesía Nebrisense , aunque sepa faltar à todas las reglas gramaticales que supo el mismisimo Prisciano. Decir : *yo* y *el Rey* como quiere Nebrixa, sería faltar al orden de gerarquia que Dios tiene establecido en este mundo: sería , si no un barbarismo, ò solecismo en la gramática de una buena crianza , à lo menos una construccion figurada que los Gramáticos llaman *Hysterologia* , y se comete , *si posponas quod ante locandum.*

Yo tambien creo que si los

hombres hubieran querido llamar primera persona à *aquel*, y segunda à *yo*, se hubieran salido con ello. Y me acuerdo haber oído que los Gramáticos Hebreos y Arabes conjugan: *aquel amó*, *tú amaste*, *yo amé*, al contrario que nosotros: y no se acusarán de que violan los fueros de la naturaleza, y de que despedazan sus leyes. Yo sí que me acuso de haber molestado à Vm. con esta digresion impertinente y pedantesca. Prosigamos.

Una de las inexpugnables pruebas que Vm. trae en defensa del Rey D. Pedro, poco menos convincente que la autoridad del *doc-*

to Moreri, es la 6ª. que empieza asi. *Lo 6º. que quando los antiguos Reyes cometian algun pasage notable, se corregia en el primer Concilio.* En este pasage se remontó Vm. tanto, que los que no somos Aguilas, sino sabandijas rateras, no podemos alcanzallo. No parece sino que Ciceron se hallaba en mi pellejo quando dixo: *Hoc videtur esse altius quam ut id nos humi strati suspicere possimus.* (2º. de Orat.) Como yo adolezco un poco de la vista, me valgo de un muchacho que tengo en casa para que me lea, especialmente de noche. El, aunque no es tan docto como *Luis Moreri*, es asaz vi-

vo, y por leer de prisa, en que ha adquirido alguna facilidad, y no menor vanidad, suele trabucar algunas palabras de tal manera que me hace reir mas que de gana; y asi pasamos muchos ratos de las noches de invierno. Pues al llegar al parrafo susodicho, leyó asi: *Lo 6°. que quando los antiguos Reyes comian algun potage notable, se corregia en el primer Concilio.* Al oír este gracioso desproposito confieso que fue tal la pasion de risa que me tomó, que no fui dueño de mi en largo rato. Ya recobrado algun tanto: ¿qué lees ahí, badulaque, le dixe, que me has hecho descostillar

llar de risa ? vuelve à leer. *Lo* 6º. (leyó) *que quando los antiguos Reyes cometian algun pasage notable, se corregia en el primer Concilio.* Tan buen potage has hecho ahora (le dixe) como antes. Tomé los anteojos, arrimé el papel à la luz, y ví que el muchacho habia leído bien la segunda vez. Ni por ponerme los anteojos, ni por quitarmelos, ni por tomar un polvo, ni por nada, yo no logré entender qué significaba la frase *cometer pasages*, aunque me pareció que tenia indole de frase castellana. Quise explicar à Vm. por Vm. mismo, y acudí á los *asombrosos pasages* del §. 2. de su Disertacion, y al *pa-*

sage de castigo del §. 3. y à los *pasages lastimosos* del §. 4. y à los *pasages lamentables* del §. 9. y no pude penetrar su enfatica y misteriosa significacion. Parecióme que esta gavilla de *pasages* era gente peregrina en Castilla, advenediza y pasagera; y porque Dios me libráse de ella, à cada pasage le dí su pasaporte, y una letrilla que decia:

Peregrino, en Castilla
no hay quien te entienda:
„ Barrabás te acompañe,
„ y allá te avengas.

Lo que prueba esto, Señor Doctor,

tor, es que yo no estoy obligado à entenderlo todo, mayormente siendo un poco escaso de entendederas, y este mundo una Babylonia, en que, ya se sabe, no nos entendemos unos à otros. Asi como hay anteojos que ayudan à ver, habia de haber entendederas que ayudáran á entender. Con esto en ocurriendo algun *pasage* dificil de entender, como el de arriba, no habia mas que ponerse las entendederas, y vitor. Bien merecia el que las inventáse privilegio por diez años, y que se pusiera en la Gaceta.

En el §. 10. entre otras muchas preciosidades nos comunica

Vm.

Vm. una noticia importantísima para la Historia literaria, y acaso hasta ahora nunca dicha ni oída. Conviene à saber: *El primero que escribió la vida y hechos del Rey Don Pedro fue Juan de Christo, Prelado de Jaen, defendiendole con muchos fundamentos presenciados por el mismo Prelado.* Acuérdome haber leído en la *Bibliotheca vetus* de Don Nicolas Antonio, y en otros muchos libros, y es voz vulgarísima, que un Obispo de Jaen, llamado *Juan de Castro* que habia servido en el palacio del Rey D. Pedro, habia escrito la historia verdadera de este Monarca; la qual temerosa de las llamas, ò de

las

las garras del Rey Don Enrique y sus sequaces, anduvo en aquel tiempo á sombra de texado, y aun dicen que acabaron con ella, de modo, que acaso no habrá ahora quien pueda decir *con verdad* que la ha visto. Digo *con verdad*, porque sin ella lo han dicho algunos. Tambien me acuerdo haber visto la *Práctica de las virtudes de los buenos Reyes de España*, escrita en octavas de arte mayor por *Don Francisco de Castilla* descendiente de dicho Rey, è impresa el año de 1564. la qual comprehende desde Alarico hasta los Reyes Católicos. Pues en una de éstas coplas hablando el Au-

tor con grande elogio de su ascendiente, dice:

..... Mas yo me remito
al buen *Juan de Castro*, Obispo
en Jaen,
que escribe escondido, por zelo de bien
su Cronica cierta, como hombre perito.

De todo esto me acordaba yo; pero no sabía hasta ahora que Vm. nos lo ha dicho con letras de molde, que habia habido en Jaen, y en tiempo del mismo Rey, otro Obispo llamado *Juan de Christo*, Escritor de la vida de aquel mismo

mo

mo Soberano, con las demás circunstancias que Vm. refiere. Curiosa noticia por cierto y por verdad, para quando quiera Dios que hayan empezado à tratar de la *Historia literaria de España* los que han prometido escribirla!

No es tan *interesante*, como dicen ahora los petimetres de la literatura, otra que puso Vm. en el §. 10. Nota 14. y dice asi: *Don Santiago Oriol hizo el registro año 1726. y presentó memorial.* Yo he visto algunos exemplares manuscritos de un tomo en que se contenia un Memorial al Rey, si mal no me engaño, y un registro ò memoria de los papeles del Archi-

chivo de Simancas ; pero el Autor se llamaba *Don Santiago Riol*, su Archivero, al qual conocieron muchos que todavia viven en Madrid. ¿Mas si serán uno mismo el *Oriol* de Vm. y el *Riol* mio? Mas si lo serán tambien el *Juan de Castro* mio, y el *Juan de Christo* de Vm. ? Como quiera que sea, en la noticia que Vm. ha dado de estos Escritores, ha habido una ganancia conocida. Porque si son distintos, esa noticia mas tiene la República literaria : si son idénticos, *Riol* gana una *O* mayuscula para su apellido ; y el Obispo de Jaen (ahí es un grano de anís lo que gana) lo que va de *Castro* à

Chris-

Christo, y todo se debe á la graciosa liberalidad de Vm.

Pero volviendo á la historia verdadera que diz que escribió el Obispo, y llámenle como le llamaren, que es qüestion de nombre, y ya no nos ha de responder, por mas que le llamemos: si la de Pero Lopez de Ayala está llena de mentiras y calumnias, como escrita por un Autor que intentaba desacreditar á Don Pedro, y hacer bien quisto á Don Enrique, cuyo apasionado y partidario era; ¿por qué quiere Vm. que creamos que el Obispo escribió sin mezcla de pasion ni parcialidad, habiendo servido en el

pa-

palacio del Rey cuya historia escribia ? Mayormente si vivia el Rey , ya se guardaria muy bien el Obispo , so pena de pasarlo un poco mal de la mitra para abaxo. Bonito era el Rey para aguantar supercherias. Aun quando no fuese *cruel* , bastábale ser *Justiciero* para que nadie se atreviese à tocarle en un pelo de la ropa. Pero de estas reglas de crítica mas sabe Vm. que yo, como lo tiene acreditado en sus Escritos ; y como tengo dicho , Vm. es un Doctor, y yo un pobre Bachiller.

Las pruebas con que Vm. ha justificado hasta aqui en su *Defensa juridica* la buena causa del Rey,

Don

Don Pedro son tan de vulto que las palpará qualquier ciego, y las verá qualquier manco. Pero al cabo son pruebas, como dicen, de tejas abajo. Ahora viene otra de tejas arriba fundada nada menos que en una revelacion. Yo me explicaré con la ayuda de Dios y de la *Defensa jurídica*. Erase un Monge Cartujo de Granada, llamado Fr. Don Sancho de Noriega, varon virtuoso que murió en buena opinion en 5. de Septiembre de 1635. Este tenia la devocion de celebrar misas por el alma mas necesitada del Purgatorio. Tubo revelacion de que *la alma del Rey D. Pedro se fue al Cielo, porque tubo*

contricion al tiempo de su muerte. Erase otro Monge tambien Cartujo, llamado el Maestro Zurrillo, que muerto Don Sancho, publicó la revelacion. Erase finalmente otro Fr. Don Manuel Valero, Archivero de la Cartuja de Granada, el qual escribió la vida y revelacion del P. Noriega con fecha de 24. de Diciembre de 1708. y se halla en el Archivo del Paular de Segovia Leg. IV. L. A. N. 121. de que dieron á Vm. certificacion firmada de sus propios puños el R. Santolalla, Prior de aquel Monasterio, y el R. Aldrete su Archivero en 6. de Junio de 1777. Todo lo qual he tomado

de

de la *Jurídica defensa* sin quitar ni poner nada sustancial.

Vean pues ahora los Críticos modernos si les queda que apetecer para remate y última clave de una *Jurídica defensa*, en que va nada menos que el honor y crédito de un Soberano. Y si no lo quieren creer, que tomen el caminito del Paular, y desengañense alli por sus propios ojos, y dexen de ser críticos fastidiosos, y creanme; y miren que à algunos por pasarse de críticos, y no creer revelaciones, les va ya oliendo la ropa à chamusquina. Y sepan, si no lo saben, que nos tienen ya apestadas las orejas, y aun los demás

sentidos y potencias con sus melindres, ò reglas de crítica ò verengenas. Y no nos vengan ahora con el silencio de los Sincronos ò Coetaneos, con el argumento negativo, con la parcialidad del Escritor, con anacronismos, y con otras sabandijas de este jaez que han inventado para espantarnos y disculpar su incredulidad. Quando se les propinan unas noticias tan circunstanciadas, con tantos pelos y señales como la revelacion susodicha, agradezcanla y creanla, pesia sus almas, que tan bueno es como ellos el Señor Doctor Berní, y la cree piadosamente,

y la tiene por *moralmente cierta*. O santo Dios ! quánto me fastidian semejantes avechuchos! Confieso que no puedo sufrirlos quando veo que dudan de las cosas de Don Rodrigo, y de la Cava, hija del Conde Don Julian que fue la perdicion de España ; de las hazañas y aun de la existencia del valiente Don Bernardo del Carpio: y lo que mas me llega al alma, de la venida de Tubal à España. ¡Qué sería de nosotros y de estos critiquillos si no fuera por Tubal, que viniendo de tan remotas tierras á poblar esta parte del mundo, nos sacó, como quien dice, de la nada! Y

no obstante los Críticos ingratos por cohonestar la villanía de su ingratitud ponen en duda, y aun niegan el beneficio. Vino Tubal y crió Cuervos que ahora le sacan los ojos. ¿Si querrán acaso estos Críticos, ò estos Cuervos de mal agüero que les rompamos la cabeza con algun manuscrito, ò Autor coetaneo que haga fé en derecho de la indubitable venida de nuestro Poblador y Bienhechor? Váyanse pues mucho de noramala para ellos à escardar cebollino, y perdonen si me quedo corto; que yo me vuelvo à la revelacion, que es la que hace el caldo gordo à la *Disertacion*,

ò jurídica defensa.

Pues como iba diciendo de la revelacion del Paular, para acrisolar mas y mas el argumento incontrastable que de ella se saca à favor del Rey Don Pedro, permitame Vm. que le proponga algunas dudas nacidas de mi ignorancia, por las quales, como por todo lo demás conocerá Vm. la ingenuidad y candor de mis intenciones. La 1ª. ¿si la revelacion contiene solamente lo que Vm. publicó con letras mayusculas, que es lo que queda puesto de letra bastardilla? Porque en este caso parece que el alma del Rey se fue al Cielo sin

pasar por el Purgatorio. La 2ª ¿si lo que se sigue à dichas palabras, esto es, *manifestando que los sufragios del P. Don Sancho y de otros vasallos suyos le aliviaron de las penas, y que por la misericordia de Dios se iba al eterno descanso despues de tan largo Purgatorio*, es parte de la revelacion, ò glosa de Vm.? Si es glosa de Vm. parece que es glosar como querer. Si es parte de la revelacion, se infiere de ella que por la contricion no se fue al Cielo, sino al Purgatorio; y por los sufragios, del Purgatorio pasó al Cielo: infierese tambien que el alma del Rey estubo en el Purgatorio cer-

ca de 300. años. Finalmente se infiere, à lo menos á nuestro modo de inferir (atienda Vm.) que entre tantos millones de almas como habria en el Purgatorio, la del Rey Don Pedro era la mas necesitada. A vista de esto considere Vm. allá en sus adentros, si habrá quien sostenga que el Rey Don Pedro fue *Cruel*, como le llaman.

La 3ª. si para tener por *moralmente cierta* esta revelacion, basta que Vm. la crea, ò que esté archivada en el Paular, Legaj. IV. Let. A. N. 121. La 4ª. si tendria el mismo valor, caso que estubiera en el Legajo 9. ò 18. ò en

otro

otro de aquellos en que se dice, *fuera de los nueves*, *nada*? 5ª. si esta revelacion *prout jacet*, prueba algo ò nada? Otras muchas dudas omito por no cansar à Vm. en las quales ya conoce Vm. que no procedo como *Crítico*, ni propongo *reparos*: ya me guardaria yo bien de esto, por no tener que hacer un viagito al Paular. Pues como Vm. dice, y dice muy bien

§. 13. *Si algun Crítico me pone reparos, hallará el original en dicho Archivo, y en mi poder la Certificacion.* No parece puede ponerse mas en claro la inocencia de aquella testa coronada.

¡Ha buen Pero Lopez de Ayala!

Ia ! Quién te lo dixera à ti ! Dios te haya perdonado : ya estás en el mundo de la verdad. Si ahora volvieras al de la mentira en que tantas sembraste contra todo un Soberano, y fueras à la Libreria de Andres de Sotos, y comprá-ras la Disertacion del Doctor Ber-ní, y leyeras en ella la estupen-da autoridad del *docto Luis More-ri*, y vieras que toda una revela-cion se habia declarado contra tí, y que tu Crónica estaba ver-gonzosamente desacreditada, y que triunfaba la del buen Obis-po *Juan de Christo*, y que tus Par-tidarios te habian desamparado por calumniador en virtud de la

Di-

Disertacion y jurídica defensa del Doctor Don Josef Berní y Catalá, Abogado de los Reales Consejos, qué harias? O te moririas segunda vez, ò vivo te volverias al sepulcro. Tanto poder tiene la verdad.

Señor Don Josef, he formado, segun Dios me ha dado à entender, mi tal qual analisis de la obra de Vm. De qué obra? De su docta *Disertacion*, alias *jurídica defensa del Rey Don Pedro el Justiciero*. Bien sé que no faltarán maldicientes, Críticos, con perdon de Vm. que murmuren de Vm. y de mi. De mi porque me he metido en camisa de on-

ce varas, esto es, en defender à Vm. sin que nadie me lo haya mandado, y por pura devocion. De Vm. porque les parecerá que su obra no es ni *Disertacion*, ni *Defensa jurídica*, ni rábano. Por qué? Porque quitada la portada, la Dedicatoria, y el Preliminar, y contando desde que Vm. dice: *pretendo hacer jurídica defensa*, no hallarán mas que dos hojas y media de lo que Vm. llama *Disertacion*; y estas de letra abultada, anchos espacios, y grandes márgenes, aunque bien claveteadas y acrivilladas, como ellos dirán, de citas y autoridades impertinentes. Confieso que si mur-

mu-

muran de mi , no me atreveré à decir por ahí te pudras , ni esta boca es mia , sino que callaré como un puto ; pero si , mal pecado , murmuráren de Vm. y de su Disertacion , tachandola de enana y pigmea , les he de contar un cuento , y caso verdadero que me aconteció el año de 54. hallandome en Madrid à una pretension.

Habia en aquella Corte un Librero muy preciado de tener libros raros y curiosos , llamado Don Pedro Josef Alonso y Padilla (Dios le haya perdonado) que entre otros tenia uno intitulado *Confesional* , escrito por el

el Tostado. Preguntéle quanto queria por aquel librito ? Respondióme que sesenta reales. Pues cómo pide Vm. (le repliqué) tanto dinero por una migaja de libro ? Entonces ahuecando la voz, *en cuerpos pigmeos* (dixo) *hay almas agigantadas*. Escriban (digo yo ahora) y publiquen, noramala para ellos, y para sus hocicos, y verán lo que es salir à la vergüenza con alguna obra : y no que se están mano sobre mano agazapados en sus huroneras, acechando las obras de los pobres Escritores, que sin mas interés que la instruccion pública, segun ellos dicen, se están desojan-

jando de dia y de noche, devanandose los sesos, revolviendo libros, registrando manuscritos, cotejando Códices, averiguando fechas, puntualizando citas, y zurciendo parrafos, con gran menoscabo de su salud y de sus intereses. Sepan hacer justa estimacion de las obras, y no las midan por el tamaño de sus cuerpos, sino por el mérito de sus almas. Es verdad que la Disertacion de Vm. no contiene mas que dos hojas y media: y si toda la Disertacion es alma? Quién ha dicho que Vm. no pudo envolver en dos hojas de papel mas alma de razones, que otros en dos

grue-

gruesos volumenes de à folio? *En cuerpos pigmeos hay almas agigantadas.* Y vosotros, Partidarios iniquos de Pero Lopez de Ayala, y enemigos declarados del Rey D. Pedro, os amostazais? ¿Os picais de que haya triunfado el Doctor Berní, echando por tierra, con la chinita de su Disertacion, la estatua colosal, ò Crónica de Ayala? ¿Tendreis todavia cara para murmurar de la *jurídica Defensa, ò Disertacion*, despreciandola con el ridiculo pretexto de que es pequeñita de cuerpo? Pues acordaos de esta seguidilla que habréis oído cantar mil veces à las mozas en la fuente al lle-

nar de los cántaros:

Dices que no me quieres
porque soy chica:
mas chica es la pimienta,
galan, y pica.

Con esto, Señor Doctor, voy à cerrar mi carta, trovando por último parrafo de ella, el que puso por primero de la suya el Rmo. Castro. *Si* Don Pedro el Justiciero *está en el Cielo, como debemos presumir en caridad y en justicia, hasta que se demuestre lo contrario (que no podrá ser hasta el dia del juicio à vista de la Disertacion que* Vm. ha publicado) *está en la pre-*

precision de dar las gracias à su defensor en el Valle de Josafat , à vista de Pero Lopez de Ayala, *de Mariana , y de los demás que le desacreditaron , ò estendieron la infamia de su nombre : y entre tanto tomará la defensa de Vm. en el tribunal de Dios en recompensa de un servicio que no pudiera esperar en el siglo IV. de su fallecimiento.* Todo esto se debe entender con la notabilisima diferencia de que no consta haya revelacion de la salvacion de Vvitiza , como la hay de la del Rey Don Pedro en el Archivo del Paular. Oxalá en el rincon de algun otro Archivo se encontrára otra revelacion à favor del

Rey Mauregato, y Vm. tomára de su cuenta defender à este Soberano de los desaguisados que le tienen fechos nuestros Historiadores! Con ella y con la autoridad del *docto Luis Moreri* que le defiende con tanto ardor como al Rey Don Pedro, podria Vm. formar otra *jurídica defensa* en obsequio de la razon, y de la antiquisima y vastísima provincia de los Maragatos. Dicho se está à quien deberia dedicarse esta importantísima defensa.

He celebrado muchísimo esta ocasion de ofrecer à Vm. mi voluntad sincéra, y mis finos deseos de complacerle en todo.

Dios

Dios guarde à Vm. muchos años, como le suplíco. Burlada à 21. de Junio de 1778.

B. L. M. de Vm.
su servidor y apasionado
El Br. D. Pedro Fernandez.

P. D.
Convendria que en la segunda impresion hiciese Vm. Indice alfabético de las cosas mas notables de su Disertacion.

Sr. Dr. D. Josef Berní y Catalá.



FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA